



## RESOLUCIÓN 1910 DEL 11 DE MARZO DE 1999

Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

### **EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales y, especialmente de la consagrada en el literal f) del artículo 15 del Decreto 1693 del 27 de junio de 1997, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° de la ley 80 de 1989 crea el Archivo General de la Nación, y el artículo 2°, literal b) de la citada ley le asigna como función el expedir los reglamentos necesarios para organizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la Nación.

Que el artículo 1° del decreto 1382 de 1995 ordena a los secretarios generales de los organismos del orden nacional, presentar al Archivo General de la Nación, sus tablas de retención documental.

Que el capítulo VII de la resolución 1721 del 20 de octubre de 1997, de la eliminación de la masa documental, establece las tablas de retención como parámetro válido para determinar los tiempos de conservación de los documentos de archivo, dentro del proceso de depuración de archivos,

Que mediante acuerdo 09 de 1995 la Junta Directiva del Archivo General de la Nación reglamenta la presentación de las tablas de retención documental, ordenadas por el decreto 1382 de 1995.

Que mediante acuerdo 013 del 3 de diciembre de 1998, la Junta Directiva del Archivo General de la Nación aprueba las tablas de retención documental presentadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR** para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el nivel nacional, las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Archivo General de la Nación mediante Acuerdo 013 del 3 de diciembre de 1998, como norma de base para organización, conservación, ordenamiento y fortalecimiento de los archivos de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:FACULTAR** al Comité de Archivo, creado en el capítulo VI de la resolución 1721 del 20 de octubre de 1997, para que apruebe mediante el acta correspondiente la adición, modificación, supresión, corrección y ajustes al contenido de las Tablas de Retención Documental que se aprueban mediante la presente resolución, no sólo en los cambios estructurales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sino en los cambios de funciones de sus dependencias.

**ARTICULO TERCERO: LA SECRETARIA GENERAL** de la entidad coordinará la adopción e implantación de las Tablas de Retención Documental en la entidad, a través de las dependencias competentes.

**ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE** Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**Dada en Santa Fe de Bogotá, a los 11 días del mes de marzo de 1999**

**LEONEL BONILLA RAMIREZ**  
Secretario General